

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 067-2018



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 438 DE 2018
QUE AUTORIZA A SANGÜESA Y ASOCIADOS
LIMITADA PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 2 MAR. 2018

R. EXENTA N° 787

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en informe Técnico (R.PESQ. N° 004/2018) y Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 067 de fecha 27 de febrero de 2018 Resolución Exenta N° 438 de 2018 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 438 de 2018, esta Subsecretaría autorizó a SANGÜESA Y ASOCIADOS LIMITADA para desarrollar un rescate y relocalización conforme los términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Rescate y relocalización de fauna íctica asociado al proyecto Central Hidroeléctrica Embalse Ancoa VII Región del Maule"**.

Que, en el Informe Técnico (R.PESQ. N° 004/2018) citado en Visto, se incurrió en un error de hecho al individualizar al responsable de la pesca de investigación y su personal técnico participante.

Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 438 de 2018 que autorizó las actividades de rescate y relocalización.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 438 de 2018, que autorizó a SANGÜESA Y ASOCIADOS LIMITADA, R.U.T. N° 77.826.080-8, domiciliada en Los Molino N° 747, Quilpué, Región de Valparaíso, para desarrollar una pesca de investigación conforme los términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Rescate y relocalización de fauna íctica asociado al proyecto Central Hidroeléctrica Embalse Ancoa VII Región del Maule"** en el sentido de reemplazar su numeral 12.- por el siguiente:

"12.- La peticionaria designa como persona responsable de la presente pesca de investigación a don Sergio Sangüesa F., R.U.T. N° 12.001.419-6, del mismo domicilio.

Asimismo, el Jefe de Proyecto y personal técnico participante del estudio corresponde a las personas que se indica, en las calidades que en cada caso se señalan:

Personal técnico participante

Nombre	RUT	Profesión	Función
Sergio Sangüesa F.	12.001.419-6	Biólogo Marino.	Jefe de Proyecto
Jary Valdivia R.	12.222.169-8	Limnólogo.	Asistente de Proyectos

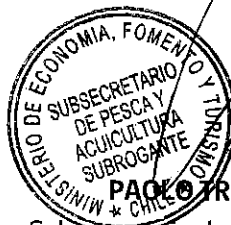
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE



42866
PTC/MGG



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)